

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña

VICUÑA, 23 FEB. 2021

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 5595 de fecha 19 de Noviembre de 2019, que nombra de Secretaria Subrogante a Doña Karla Salazar Adasme; El Decreto Alcaldicio N° 5.595 de fecha 22 de noviembre de 2019, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; La Resolución Exenta N° 0188, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de fecha 11 de Febrero de 2021, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa "Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales, "Registro Social de Hogares 2021"; Convenio suscrito con fecha 29 de Enero de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra c, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica; El presente convenio tiene como objetivo gestionar acciones de ingreso, verificación, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares.

Que con fecha 29 de Enero de 2021, se suscribió convenio con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, para la ejecución del programa Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales, Registro Social de Hogares 2021.

DECRETO 1218

APRUEBESE, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales 2021; convenio suscrito con fecha 29 de Enero de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de \$ 9.860.000.- (nueve millones ochocientos sesenta mil pesos), el presente convenio no podrá exceder al 31 de Diciembre de 2021.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.64, denominada Registro Social de Hogares, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2021.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Camila Valencia Arqueros, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/KSA/lt/psjc
DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI de Desarrollo Social.
2. Alcaldía.
3. Camila Valencia Arqueros.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Transparencia.